

Obligaciones empresariales julio

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante julio de 2025:

1. **Pago del impuesto predial urbano:** A partir de julio 1, se deberá pagar ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien inmueble el impuesto predial urbano por el año 2025, con un recargo del 10% sobre el valor del impuesto causado.
2. **Presentación ante el Servicio de Rentas Internas de la declaración semestral de IVA y retención en la fuente del Impuesto a la Renta (IR):** Entre julio 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos en agentes de percepción y retención de IVA; así como los sujetos pasivos constituidos en agentes de retención del IR, deberán presentar la declaración semestral de IVA y retenciones en la fuente de IR respecto a los períodos que no se hayan efectuado operaciones, movimientos y/o transacción económica alguna.
3. **Declaración semestral de IVA y retenciones de IR – RIMPE emprendedores:** Entre julio 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los contribuyentes denominados “emprendedores”

sujetos al RIMPE deberán presentar su declaración del IVA correspondiente al primer semestre 2025 (enero a junio) ante el Servicio de Rentas Internas, así como la declaración de retenciones en la fuente de IR, en aquellos casos excepcionales en los que, sin tener la calidad formal de agente de retención, hayan actuado como tal.

4. **Declaración y pago del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en exportaciones de bienes y servicios:** Entre julio 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos del ISD que no retornaron al país las divisas generadas en exportaciones de bienes y servicios, deberán presentar y pagar el ISD de forma acumulativa anual mediante formulario 109.

Para efectos de la liquidación, declaración y pago de este impuesto, se consideran todas aquellas exportaciones realizadas entre enero 1 y diciembre 31 de 2024.

5. **Presentación del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT):** Entre julio 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos obligados a la contratación de auditores externos calificados por la Superintendencia de

Compañías, Valores y Seguros (SCVS) y por la Superintendencia de Bancos, deben presentar a través del sistema en línea del Servicio de Rentas Internas, el Informe de Cumplimiento Tributario y sus anexos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

La falta de presentación del ICT será sancionada con la clausura del establecimiento del contribuyente, por un lapso mínimo de 7 días, hasta que se cumpla con la obligación.

- 6. Transferencia de información al Registro de Datos Crediticios:** Hasta julio 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la SCVS que realicen ventas a crédito deberán transferir esta información al Registro de Datos Crediticios del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, con o sin intereses.

- 7. Pago del IVM para vehículos con placa terminada en 6:** Hasta julio 31, los propietarios de vehículos de uso particular con placa terminada en 6 deberán realizar el pago del Impuesto Vehicular Municipal (IVM) ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

